

## REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXP/EC/2023/00144

Convocatoria	Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022.
Bases de referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
N.º de BOE y fechas de publicación	BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2022 BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, “BOE”) de 7 de diciembre de 2022. Dicha Orden fue modificada mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio (BOE de 22 de julio de 2023).

En el marco de dicha convocatoria, con fecha de 1 de marzo de 2024, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante, “SEMA”) dictó Resolución parcial de concesión, publicada el 4 de marzo de 2024 en la página web de la Fundación Biodiversidad, F.S.P. (en adelante, “FB”). En el anexo I de esta resolución figura, entre las solicitudes propuestas como beneficiarias, el proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00144 de la siguiente entidad:

- THE RECIRCULARS, S.L., con NIF B42645515, con un presupuesto subvencionable de 1.065.570,68 euros, una intensidad de ayuda del 50 % y una subvención de 532.785,34 euros.

El plazo máximo de ejecución era de 31 de diciembre de 2024, tal y como consta en la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT. MAX	PPTO. SOLICITADO	PPTO. SUBVENC.	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
EXP/EC/2023/00144	THE RECIRCULARS, S.L.	B42645515	50,00%	1.118.894,00 €	1.065.570,68 €	532.785,34 €	51	31/12/2024

En fecha 6 de agosto de 2024, la entidad presentó solicitud de anticipo a cuenta por un importe de 213.000,00 euros, correspondiente al 39,98% del total de la ayuda concedida, junto con el resguardo de constitución de la garantía ante la Caja General de Depósitos, constituida por importe de 10.655,70 euros, según se indica en el artículo 14.1 de la Orden.



Con fecha de 28 de octubre de 2024, la SEMA dictó Resolución de autorización de ampliación del plazo de ejecución del expediente EXP/EC/2023/00144, hasta el 19 de diciembre de 2025.

El 19 de septiembre de 2025, la SEMA dictó Resolución por la que se autorizaba la modificación del presupuesto solicitado por la entidad THE RECIRCULARS, S.L., con NIF B42645515, con un presupuesto subvencionable de 1.133.847,06 euros, limitado a la subvención inicialmente concedida de 532.785,34 euros.

El 13 de febrero de 2026, el titular del expediente EXP/EC/2023/00144 presenta la documentación justificativa por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

Con fecha 25 de mayo de 2026, la FB emite informe de liquidación provisional, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la herramienta informática Interpública: <https://biodiversidad.interpublica.com/>.

De acuerdo con el citado informe, y en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente **REQUERIMIENTO a la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00144**, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la FB, subsane o aporte a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/> la siguiente documentación en relación a los hechos puestos de manifiesto en el citado informe:

- Para algunos contratistas no se ha presentado la declaración de cesión y tratamiento de datos, declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR e inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
- Para ciertos subcontratistas no se ha presentado la declaración de cesión y tratamiento de datos, declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), declaración de No causar daño significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH), declaración de no estar incurso en algunas de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS e inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.



- En la autoliquidación aportada como anexo al informe de auditoría se observan ciertas incongruencias en algunas fechas de facturas y fechas de justificantes bancarios, que necesitan de aclaraciones y/o modificaciones. Además, no se incluye la firma del representante legal de la entidad beneficiaria.
- El informe de auditoría aportado como medio de justificación no indica cierta información o contiene errores.
- En la declaración responsable de coste total y de mantenimiento de un sistema de contabilidad aparte y específico en relación con el proyecto subvencionado, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, se observan algunos errores.
- Los resultados obtenidos en el proyecto son inferiores a los esperados, respecto a los valorados inicialmente.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, se procederá a la liquidación definitiva del proyecto, en base a la documentación subsanada. En su defecto, si no responde al presente requerimiento el resultado de la liquidación provisional pasará a definitiva.

El presente requerimiento se publicará en la página web de la FB en virtud del artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, y de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS

(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)

Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

